



**TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO
DEL JUICIO ORAL MERCANTIL PARA INTEGRANTES
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MICHOCÁN,
DELEGACIÓN APATZINGÁN**

Marzo 2018.

JUSTIFICACIÓN.

El anhelo de una efectiva impartición de justicia es un factor universal presente en todas las sociedades. A esta cuestión hay que añadir que durante las 2 dos primeras décadas del presente siglo, dicho rubro ha evolucionado de manera sustancial en diversos ámbitos.

De ahí que es importante destacar que la impartición de justicia abierto nuevas vías, siendo uno de ellas la oralidad, misma que va más allá de una mera técnica acabada, puesto que constituye un mecanismo de enjuiciamiento idóneo mediante el cual se garantiza el derecho de acceso a la justicia¹.

En un primer momento se afirma con frecuencia que la oralidad es un principio moderno; sin embargo dicho principio fue el tipo de forma de procedimiento que prevaleció en la antigüedad. En la historia de la evolución del proceso se han alternado los principios de oralidad y de escritura, de acuerdo con la cultura y los medios de expresión que han prevalecido. En su significado original, el principio de la oralidad se traducía básicamente en el predominio de la comunicación hablada entre las partes, los terceros y el juez en el proceso²; lo que el juez debía tomar en cuenta era la palabra hablada y no la palabra escrita, al contrario de lo que ocurrió con el principio de la escritura, el juez debía tomar en consideración los escritos presentados por las partes y las pruebas practicadas y recogidas en el expediente del proceso.

Siguiendo este contexto, la oralidad aplicada al sistema de impartición de justicia instrumentada en el ramo penal se consolidó en México en junio del año próximo pasado, fecha en que las entidades federativas implementaron *ad intra* dicho sistema. Posteriormente, el sistema normativo mexicano implementó juicios orales en materia mercantil y recientemente en materia familiar.

¹ A guisa de ejemplo, en materia penal, para implementar la oralidad en los juicios, se tuvo que ir más allá de reformar el marco normativo, se realizaron cambios sustanciales en la estructura interna de los poderes judiciales, además de cambiar de manera sustancial la operatividad de los servidores públicos en la materia. CUELLAS VÁZQUEZ, Angélica, “La Oralidad. Nueva Perspectiva de la Justicia en México”, en *Revista Mediações*, núm. 21, Universidad de Londrina, 2016, pp. 27-29.

² OVALLE FAVELA, José, “La Oralidad en el Proceso Familiar”, en MAGALLÓN GÓMEZ, María Antonieta, *Juicios Orales en Materia Familiar*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F., 2009, pág. 183.

Los cambios estructurales en la impartición de justicia en la entidad con motivo de la entrada en vigor de las referidas reformas, involucran a varios sectores de la población, entre ellos a aquellos operadores jurídicos pertenecientes a las diferentes barras de abogados que existen en la entidad, quienes, a través de su labor como representantes de los justiciables, constituyen una parte fundamental en la impartición de justicia, por tal motivo, es necesario que tengan una capacitación *ad hoc* a las nuevas disposiciones normativas, a fin de que desde su ejercicio profesional en los distintos procesos jurisdiccionales coadyuven a eficientar la labor del Poder Judicial.

Por tal motivo, durante el mes de febrero de la presente de anualidad, el *Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Apatzingán*, realizó una petición formal al Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, con la finalidad de buscar un espacio de capacitación que versara sobre el procedimiento oral mercantil.

En respuesta a la solicitud, mediante Acuerdo de fecha 6 seis de marzo de la presente anualidad, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, autorizó se llevara dicha actividad académica contemplando la participación de jueces en calidad de ponentes.

Por tal motivo, y en acatamiento a las instrucciones del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, el Instituto de la Judicatura propone la realización del programa académico denominado *Taller de Capacitación en el Procedimiento del Juicio Oral Mercantil para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Apatzingán*.

LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

INTRODUCCIÓN.

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial³, no obstante,

³ Artículos 4º, 5º y 7º del Reglamento del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 9 de abril de 2015.

dicha atribución puede extenderse a aquellos operadores jurídicos externos que así lo soliciten, y con la autorización del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en este contexto se presenta el programa académico denominado *Taller de Capacitación en el Procedimiento del Juicio Oral Mercantil para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Apatzingán*.

OBJETIVO.

Capacitar a integrantes del *Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Apatzingán*, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares correspondientes a la actividad jurídica, derivado del quehacer cotidiano al que se enfrentan los litigantes en el desarrollo del procedimiento oral mercantil.

SISTEMA Y DURACIÓN.

El Instituto de la Judicatura también propone, para una adecuada formación, que el *Curso* contemple una duración de 10 diez horas de formación académica, desarrollándose en su totalidad en el transcurso de 1 un fin de semana en los siguientes horarios:

Horarios: Viernes de 17:00 a 21:00 horas / Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Destinatarios: 50 asistentes

Sede: Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Apatzingán.

Inicio: Viernes 13 de abril de 2018.

Término: Sábado 14 de abril de 2018⁴.

⁴ Originalmente las fechas previstas para la realización del *Taller* era los días 6 y 7 de abril de la presente anualidad, sin embargo se tuvieron que cambiar en virtud de la agenda de la ponente.

SISTEMA Y DURACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Capacitación en el Procedimiento del Juicio Oral Mercantil para Integrantes del Colegio de Abogados de Michoacán, Delegación Apatzingán.*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

TEMÁTICA:

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

MÓDULOS	EXPOSITOR
REGLAS GENERALES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	Lic. María Yanira Casas Martínez, Juez de Oralidad en Materia Mercantil en Reserva.
AUDIENCIA PRELIMINAR EN MATERIA MERCANTIL	

MÓDULOS	EXPOSITOR
<p>AUDIENCIA DE JUICIO EN MATERIA MERCANTIL</p>	<p>Lic. María Yanira Casas Martínez, Juez de Oralidad en Materia Mercantil en Reserva.</p>

1. **Reglas Generales del Juicio Oral Mercantil:** A través del presente módulo los participantes del *Curso* analizarán los diferentes presupuestos sustantivos y procesales sobre los cuales se implementan los juicios orales en materia mercantil.
2. **Audiencia Preliminar en Materia Mercantil:** Dentro de la temática del presente módulo los participantes del *Curso* analizarán los diferentes aspectos vinculados con esta etapa, entre los que se encuentran: depuración del procedimiento, mediación y/o conciliación, fijación de acuerdos sobre los hechos controvertidos, fijación de acuerdos probatorios, admisión de pruebas y citación para audiencia a juicio.
3. **Audiencia de Juicio en Materia Mercantil:** El objetivo del presente módulo los asistentes al *Curso* analizarán los tópicos relacionados (desahogo de pruebas) con los presupuestos procesales vistos en esta etapa.

TEMARIO DE ACTIVIDADES

MÓDULO	CONTENIDO
1. REGLAS GENERALES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL	1.1. Cuantía 1.2. Limitación de Jurisdicción Oral Mercantil 1.3. Principios Rectores del Juicio Oral Mercantil 1.4. Dirección Procesal 1.5. Nulidad de Actuaciones 1.6. Supletoriedad
2. AUDIENCIA PRELIMINAR EN MATERIA MERCANTIL	2.1. Depuración del Procedimiento 2.2. Conciliación y/o mediación del juez 2.3. Fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos 2.4. Fijación de acuerdos sobre hechos probatorios 2.5. Admisión de pruebas
3. AUDIENCIA DE JUICIO EN MATERIA MERCANTIL	3.1. Pruebas 3.2. Sujetos de la prueba 3.3. Objeto de la prueba 3.4. Alegatos recibidos